



## *Resolución Ejecutiva Directoral*

Moquegua, 19 de octubre del 2022.

**VISTOS:** El Informe N° 495-2022-DIRESA-HRM-06 emitido el 17 de octubre de 2022 por la Jefatura de la Oficina de Administración; Informe N° 1179-2022-DIRESA-HRM/6.1 emitido el 14 de octubre de 2022 por la Jefatura de la Unidad de Personal, Informe N° 332-2022-DIRESA-HRM/6.1/LRS emitido el 19 de setiembre de 2022 por la encargada de Legajo, Registro y Selección, Informe Escalafonario N° 113-2022-DIRESA-HRM/6.1/LRS emitido el 19 de setiembre del 2022 por la encargada de Legajo, Registro y Selección, Informe N° 452-2022-DIRESA-HRM/6.1-ACA emitido el 14 de octubre del 2022 por la encargada del Área de Control de Asistencia;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Informe Escalafonario N° 113-2022-DIRESA-HRM/6.1/LRS, de fecha 19 de setiembre del 2022, la Encargada de Legajo, Registro y Selección de la Unidad de Personal comunica a la Encargada de la Jefatura de la Unidad de Personal del Hospital Regional de Moquegua que la servidora SALAZAR JUÁREZ ROSA, identificada con D.N.I. N° 04409407, con el cargo de Enfermera Nivel N-14, quien laboraba en el Servicio de Enfermería de Consulta Externa del Hospital Regional de Moquegua, que cumplirá 70 años el día 23 de setiembre de 2022.

Que, de conformidad con lo señalado en el inciso a) del artículo 35° del Decreto Legislativo N° 276, establece que el límite de edad es causal de cese definitivo, concretamente prevé que es causa justificada para el cese definitivo de un servidor el cumplir setenta (70) años de edad; enunciado que es concordante con el inciso c) del artículo 182° y el inciso a) del artículo 186° ambos del Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Que, de conformidad con lo señalado en el literal c) del artículo 54° del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, modificado por la Ley N° 25224 en cuanto a la compensación por tiempo de servicio establece que "Se otorga al personal nombrado al momento del cese por el importe del 50% de su remuneración principal para los servidores con menos de 20 años de servicios o de una remuneración principal para los servidores con 20 o más años de servicios por cada año completo o fracción mayor de 6 meses y hasta por un máximo de 30 años de servicios. En caso de cese y posterior reingreso, la cantidad pagada surte efecto cancelatorio del tiempo de servicios anterior para este beneficio";

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1153 que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del estado, mantiene un ámbito de aplicación que comprende a las entidades públicas y al personal de la salud compuestos por los profesionales de la salud y el personal técnico y auxiliares asistenciales que ocupan y desempeñan un puesto vinculado a los servicios de la salud individual y salud pública.

Finalmente informa que el artículo 183° del Decreto Supremo 005-90-PCM Reglamento de la Carrera Administrativa, señala que, el término de la carrera administrativa se expresa por resolución del titular de la entidad o de quien este facultado para ello, con clara mención de la causa que se invoca y los documentos que acredita la misma. Asimismo, el artículo 184° señala que, en los casos de fallecimiento, renuncia o cese definitivo, la resolución respectiva expresará, además, todos los aspectos referentes a la situación laboral del ex servidor, a fin de facilitar el inmediato ejercicio de los derechos económicos que le corresponda.

Que mediante Informe N° 332-2022-DIRESA-HRM/6.1/LRS de la encargada de Legajo, Registro y Selección informa que la servidora ROSA SALAZAR JUAREZ, con el cargo de Enfermera, Nivel N-14, que labora en el servicio de enfermería de Consulta Externa, cumplirá 70 años el día 23 de setiembre de 2022, tomándose en consideración que la servidora está inmersa en el régimen





## Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 19 de octubre del 2022.

remunerativo del Decreto Legislativo N° 1153 y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 015-2018-SA, correspondiendo su cese por límite de edad a partir del 24 de setiembre de 2022;

Que, mediante el Informe N°01179-2022-DIRESA-HRM/6.1 de la Jefatura de la Unidad de Personal, comunica a la Jefa de la Oficina de Administración del Hospital Regional de Moquegua que la servidora Licenciada en Enfermería ROSA SALAZAR JUÁREZ, con el cargo de Enfermera Nivel N-14, labora en el servicio de Enfermería de Consulta Externa del Hospital Regional de Moquegua, cumplió 70 años el día 23 de setiembre de 2022, por tal motivo solicita mediante acto resolutorio de Reconocimiento de Cese por Límite de Edad a partir del 24 de setiembre de 2022;

Contando con Proveído de la Dirección Ejecutiva del Hospital Regional de Moquegua y con el visto bueno de la Oficina de Administración y la Unidad de Personal del Hospital Regional de Moquegua;

En atención a la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización y en uso de las atribuciones conferidas en el inciso c) del Artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones (R.O.F.) del Hospital Regional de Moquegua aprobado con Ordenanza Regional N° 007-2017-CR/GRM;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- DECLARAR EL CESE DEFINITIVO Y DAR TÉRMINO A LA CARRERA ADMINISTRATIVA**, a partir del 24 de setiembre de 2022 por la causal de Cese Definitivo por Límite de Edad, a la servidora SALAZAR JUÁREZ ROSA, identificada con D.N.I. N° 04409407, en el cargo de Enfermera Nivel N-14, en el Servicio de Enfermería de Consulta Externa del Hospital Regional de Moquegua, quien deberá realizar la entrega formal del cargo a su jefe inmediato, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 191° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, expresando las gracias por los servicios brindados a favor de la Entidad.

**Artículo 2°.- DECLARAR** vacante a partir del 24 de setiembre de 2022 la plaza con AIRHS-00136 y CAP – 00183, del cargo de Enfermera Nivel N-14, en el Servicio de Enfermería de Consulta Externa de la Unidad Ejecutora 402- Hospital Regional de Moquegua, susceptible a cubrirse de acuerdo a las necesidades de la Institución, acorde con las acciones administrativas contempladas por la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento.

**Artículo 3°.- AUTORIZAR** se reconozca los beneficios que le corresponden por Ley, a la fecha de cese, con cargo al Presupuesto Institucional.

**Artículo 4°.- REMITASE** copia a la Unidad de Estadística e Informática, para su respectiva publicación en la página web Hospital Regional ([www.hospitalmoquegua.gob.pe](http://www.hospitalmoquegua.gob.pe)).

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

JLHD/DE  
JLRV/AL  
C/C D. GENERAL  
ADMINISTRACIÓN  
PERSONAL  
PROGRAMACIÓN  
REMUNERACIONES  
LEGAJO  
INTERESADO/A  
PLANEAMIENTO  
SERVICIO DE ENFERMERÍA DE CONSULTA EXTERNA  
ONP  
ESTADÍSTICA  
ARCHIVO



HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA  
M.E. JOSÉ LUIS HORN DONOSO  
CMP. 051259  
DIRECTOR EJECUTIVO